

431

a S. M. para el Cabado de este del Convento, y sea en  
la forma que se acostumbra.

Apes, vobres  
haberse cobrado d'os  
a S. M. de esta Ciudad  
alfonso de sus Señores  
Ciudad, vobres que pasaron con su Carta de Vecindad a com-  
prandado a varios Poblejos de la Mancha le cobraron en la  
Villas de Sigüenza y Sieton de la Encomienda de Santiago  
vaxios d'os por raron de Floxin, Boria, y Cavalleria  
de las Cabezas q' transmitaron por aquella Jurisdiccion  
y que presento los documentos correspondientes de sus  
pacos los que remitidos a S. M. Manuel Diaz  
Manresa Procurador Sindico d'el, ha consultado con los  
Abogados Titulares de esta Ciudad, y a nel parecer, o  
dictamen d'ite

### Aquel Dictamen

La Ciudad habiendolo oido tratado y conferido, desea  
do con exorta a su vezino los d'os Privilejos q' los  
Reyes de esta Monarquia le tienen concedidos  
y se hallan executados por entenzas de Vista y  
remisa, y ultimamente por d'el Posicion del Consejo  
de veinte y quatro del Noviembre de mill e tres e setenta y